FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

--ACTA N° 12.

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 11/2023 (AD REFERENDUM) "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID N° 424.635.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral Santos, siendo las 08:00 horas del día jueves 30 de marzo de dos mil veintitrés, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la **Orden Particular N° 13/2023 del Comando de las Fuerzas Militares**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2023 (AD REFERENDUM) "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID N° 424.635**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- **TTE 1° INT OSCAR CANTERO CONTRERA**

SECRETARIO
- **SGTO A INT SERGIO IBARRA**

ASESORA JURÍDICA
- **SGTO A AVC JM VIVIANA VILLAGRA**

MIEMBRO
- **SGTO A AVC JUAN JOSE MIERES BRITEZ**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor

precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	DD.JJ. DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	DATA LAB S.A.	80030218-4	146.846.000	8.000.000	1 original con 155 hojas foliadas
2	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	787858-3	150.230.000	7.600.000	1 original con 49 hojas foliadas
3	SDA PARAGUAY S.A.	80017709-6	115.104.000	5.800.000	1 original con 21 hojas foliadas
4	JV SERVICIOS de Sixto Vargas	1695298-7	114.150.000	6.000.000	1 original con 05 hojas foliadas
5	OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarias	3500971-3	136.894.135	7.000.000	1 original con 06 hojas foliadas
6	HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benitez	4022404-0	151.700.000	7.600.000	09 hojas foliadas
7	CASA LYONS de Felicita Bernal	1861865-0	105.390.000	5.300.000	58 hojas foliadas
8	MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L.	800007525-0	118.225.650	6.000.000	10 hojas foliadas
9	GPLAST IND.COM de Grecia Ibarra	4738165-5	34.080.000	2.000.000	32 hojas foliadas

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	DATA LAB S.A.	1733244	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	1733795	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	SDA PARAGUAY S.A.	1733809	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	JV SERVICIOS de Sixto Vargas	1731484	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías	17338822	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez	1733853	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	CASA LYONS de Felicita Bernal	17333324	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
8	MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L.	1733777	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	GPLAST IND.COM de Grecia Ibarra	1733862	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

1. **El Representante de la firma DATA LAB S.A. el Señor KEVIN WALDER con CI N° 4.352.338 deja constancia de que, las empresas MASTERSOFT, SDA Y HANDRUG no presentan EETT de los equipos ofertados en el Ítem 3 por lo que se sugiere la verificación de cumplimento de las EETT en especial del procesador del equipo.**

   La firma OFI COMPRAS no presenta autorización de fabricantes como lo solicita en el PBC ni tampoco especificación técnica del ítem 3.

   Las firmas FRANCI EMPRENDIMIENTO y CASA LYONS no cumplen con las EETT del Ítem 3 en el apartado procesador y disco duro presentando procesadores de solo dos núcleos – PENTIUM Y CELERON, discos duros mecánicos de 1TB siendo que las EETT requieren procesadores de 4 núcleos y discos SSD.

   La empresa MASTERSOFT S.R.L. no cumple con la autorización del fabricante debido a que en su registro industrial no figura como fabricante.

La empresa JV SERVICIOS no presenta RRTT por lo que sugiere la verificación de los procesadores ofertados en el Ítem 3.

Se sugiere la verificación de los procesadores ofertados en el ítem 3 específicamente en la cantidad de núcleos y la fecha de lanzamiento al mercado, no superior a 24 meses.

2. **La representante de la firma GPLAS la Señora RUTH GAMARRA con CI N° 4.738.183 deja constancia de que las empresas ofertantes de los Ítems 1 y 2 no presentan catálogos de los bienes ofertados, la misma solicita que se verifiquen lo mencionado.**

En atención a las observaciones realizadas y de conformidad a lo establecido en los Art 62 y concordantes del Decreto 2992/19, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación hayan sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva, las documentaciones omitidas (Especificaciones Técnicas y Catalogo de los bienes ofertados) serán requeridas y analizadas en la etapa de **Solicitud de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes.**

Del mismo modo, con relación al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, solo las ofertas que se ubiquen en primer lugar serán analizadas en la etapa de Evaluación de las Especificaciones Técnicas.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual, se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"

	DOCUMENTOS / OFERENTES	DATA LAB S.A.	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	SDA PARAGUAY S.A.	JV SERVICIOS de Sixto Vargas	OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DDJJ conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS					
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS					
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

*****

	DOCUMENTOS / OFERENTES	HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez	CASA LYONS de Felicita Bernal	MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L.	GPLAST IND.COM de Grecia Ibarra
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DDJJ conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS				
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS				
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2992/19. Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63° "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".-

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a realizar el siguiente análisis:

En conclusión, se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferentes:

DATA LAB S.A., FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, SDA PARAGUAY S.A., JV SERVICIOS de Sixto Vargas, OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías, HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez, CASA LYONS de Felicita Bernal, MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L., GPLAST IND.COM de Grecia Ibarra CUMPLEN con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas

de carácter sustancial, razón por la cual las ofertas de las mencionadas firmas son consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.-

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. –

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*
4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

DATA LAB S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

SDA PARAGUAY S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

JV SERVICIOS de Sixto Vargas

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

CASA LYONS de Felicita Bernal

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

GPLAST IND.COM de Grecia Ibarra

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

En conclusión, se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferentes:

DATA LAB S.A., FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, SDA PARAGUAY S.A., JV SERVICIOS de Sixto Vargas, OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías, HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez, CASA LYONS de Felicita Bernal, MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L., GPLAST IND.COM de Grecia Ibarra. no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
3.....
4.....
5.....

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

- **De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas DATA LAB S.A., FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, SDA PARAGUAY S.A., JV SERVICIOS de Sixto Vargas, OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías, HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez, CASA LYONS de Felicita Bernal, MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L., GPLAST IND.COM de Grecia Ibarra. En ese sentido no se han observado errores aritméticos en la planilla de precios presentada por las mencionadas firmas.**

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*
3.....
4.....
5.....

Así mismo, conforme se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** se instituye cuanto sigue: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados

fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que se ha procedido a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN); cotejando que las firmas **DATA LAB S.A., FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, SDA PARAGUAY S.A., JV SERVICIOS de Sixto Vargas, OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías, HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez, CASA LYONS de Felicita Bernal, MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L., GPLAST IND.COM de Grecia Ibarra** no poseen el certificado requerido. Por lo tanto, **no se procedera a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN.**

3.2 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la **adquisición de servicios**, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b) ...**

c. El presente proceso de contratación es realizado a fin de **adquirir bienes** tales como: **Militares**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2023 (AD REFERENDUM) "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS".** Este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE se encuentra en ASUNCION, CAPITAL DEL PARAGUAY**, es decir no se encuentra conformada dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual queda exceptuada de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas**, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado la aplicación del Margen de Preferencia, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **ITEM** según observa:

ITEM N° 1 – IMPRESORAS DE CHORRO DE TINTA COLOR, NEGRO Y BLANCO.

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez	**GS.** 7.000.000
2- SDA PARAGUAY S.A.	**GS.** 7.940.000
3- CASA LYONS de Felicita Bernal	**GS.** 8.150.000
4- OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías	**GS.** 9.394.000
5- FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	**GS.** 9.535.000
6- GPLAST IND.COM de Grecia Ibarra	**GS.** 9.900.000
7- JV SERVICIOS de Sixto Vargas	**GS.** 12.000.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ITEM N° 2 – IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO.

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	**GS.** 13.195.000
2- CASA LYONS de Felicita Bernal	**GS.** 17.680.000
3- HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez	**GS.** 21.450.000
4- GPLAST IND.COM de Grecia Ibarra	**GS.** 24.180.000
5- OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías	**GS.** 26.390.000
6- SDA PARAGUAY S.A.	**GS.** 28.964.000
7- JV SERVICIOS de Sixto Vargas	**GS.** 29.900.000

ITEM N° 3 – COMPUTADORAS PERSONALES PC DE ESCRITORIO.

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- JV SERVICIOS de Sixto Vargas	**GS.** 72.250.000
2- SDA PARAGUAY S.A.	**GS.** 78.200.000
3- CASA LYONS de Felicita Bernal	**GS.** 79.560.000
4- OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías	**GS.** 101.110.135
5- MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L.	**GS.** 118.225.650
6- HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez	**GS.** 123.250.000
7- FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	**GS.** 127.500.000
8- DATA LAB S.A.	**GS.** 146.846.000

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, se determina cuanto sigue:

1. La firma **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez** presenta la oferta más baja en el Ítem N°1 la presente licitación. –
2. La firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela** presenta la oferta más baja en el Ítem N° 2 la presente licitación. –
3. La firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas** presenta la oferta más baja en el Ítem N°3 la presente licitación. –

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del

referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ACLARACION: Se procederá a analizar solo los precios que se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020 y se detallan a continuación:

DETALLE DE PRECIOS OFERTADOS POR EMPRESA:

DATA LAB S.A.					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
3	Computadoras personales (PC) de escritorio	4.248.325	8.638.000	4.389.675	103,3%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que el precio cotizado en el Item N° 3 se encuentra fuera de los parametros establecidos por la normativa legal, en consecuencia por nota el Comité del Evaluación, solicita a la firma **DATA LAB S.A.**, el desglose de su precio que se encuentra por encima del 15 % del precio referencial.

Posteriomente el oferente presenta el desgloce de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar el informe respectivo por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **DATA LAB S.A.** se considera valido para su adjudicacion, puesto que, se justifica la cotizacion ofertada, siendo esta decision basada en el **Art. 4 del Decreto 1890/2020** que expresa dice: ....*El analisis de los precios, con esta*

metodologia, sera aplicado a cada item, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso debera ser debidamente fundada la decision adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Por consiguiente la oferta presentada por la firma **DATA LAB S.A.** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Impresoras de chorro de tinta Color, negro y blanco	1.256.200	1.907.000	650.800	51,8%
2	Impresora laser blanco y negro	1.552.173	1.015.000	537.173	34,6%
3	Computadoras personales (PC) de escritorio	4.248.325	7.500.000	3.251.675	76,5%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que el precio cotizado en los Items 1, 2 y 3 se encuentran fuera de los parametros establecidos por la normativa legal, en consecuencia por nota el Comité del Evaluación, solicita a la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela**, el desglose de su precio que se encuentra por debajo del 25 % y encima de 15% del precio referencial.

Posteriomente el oferente presenta el desgloce de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar el informe respectivo por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela** se considera valido para su adjudicacion, puesto que, se justifica la cotizacion ofertada, siendo esta decision basada en el **Art. 4 del Decreto 1890/2020** que expresa dice: ....*El analisis de los precios, con esta metodologia, sera aplicado a cada item, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso debera ser debidamente fundada la decision adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

Por consiguiente la oferta presentada por la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

SDA PY S.A.					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Impresoras de chorro de tinta Color, negro y blanco	1.256.200	1.588.000	331.800	26,4%
2	Impresora laser blanco y negro	1.552.173	2.228.000	675.827	43,5%
3	Computadoras personales (PC) de escritorio	4.248.325	4.600.000	351.67)	8,3%

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que el precio cotizado en los Items 1 y 2 se encuentran fuera de los parametros establecidos por la normativa legal, en consecuencia por nota el Comité del Evaluación, solicita a la firma **SDA PY S.A.**, el desglose de su precio que se encuentra por debajo del 25 % del precio referencial.

Posteriomente el oferente presenta el desgloce de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar el informe respectivo por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **SDA PY S.A.** se considera valido para su adjudicacion, puesto que, se justifica la cotizacion ofertada, siendo esta decision basada en el **Art. 4 del Decreto 1890/2020** que expresa dice: ....*El analisis de los precios, con esta metodologia, sera aplicado a cada item, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso debera ser debidamente fundada la decision adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

Por consiguiente la oferta presentada por la firma **SDA PY S.A.** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

JV SERVICIOS de Sixto Vargas					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Impresoras de chorro de tinta Color, negro y blanco	1.256.200	2.400.000	1.143.800	91,1%
2	Impresora laser blanco y negro	1.552.173	2.300.000	747.827	48,2%
3	Computadoras personales (PC) de escritorio	4.248.325	4.250.000	1.675	0,0%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que el precio cotizado en los Items 1 y 2 se encuentra fuera de los parametros establecidos por la normativa legal, en consecuencia por nota el Comité del Evaluación, solicita a la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas**, el desglose de su precio que se encuentra por encima del 15 % del precio referencial.

Posteriomente el oferente presenta el desgloce de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar el informe respectivo por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas** se considera valido para su adjudicacion, puesto que, se justifica la cotizacion ofertada, siendo esta decision basada en el **Art. 4 del Decreto 1890/2020** que expresa dice: ....*El analisis de los precios, con esta metodologia, sera aplicado a cada item, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso debera ser debidamente fundada la decision adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

Por consiguiente la oferta presentada por la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benitez					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Impresoras de chorro de tinta Color, negro y blanco	1.256.200	1.400.000	143.800	11,4%
2	Impresora laser blanco y negro	1.552.173	1.650.000	97.827	6,3%
3	Computadoras personales (PC) de escritorio	4.248.325	7.250.000	3.001.675	70,7%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que el precio cotizado en el Item N° 3 se encuentra fuera de los parametros establecidos por la normativa legal, en consecuencia por nota el Comité del Evaluación, solicita a la firma **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benitez**, el desglose de su precio que se encuentra por encima del 15 % del precio referencial.

Posteriomente el oferente presenta el desgloce de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar el informe respectivo por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benitez** se considera valido para su adjudicacion, puesto que, se justifica la cotizacion ofertada, siendo esta decision basada en el **Art. 4 del Decreto 1890/2020** que expresa dice: ....*El analisis de los precios, con esta metodologia, sera aplicado a cada item, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso debera ser debidamente fundada la decision adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

Por consiguiente la oferta presentada por la firma **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benitez** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Impresoras de chorro de tinta Color, negro y blanco	1.256.200	1.630.000	373.800	29,8%
2	Impresora laser blanco y negro	1.552.173	1.360.000	192.173	12,4%
3	Computadoras personales (PC) de escritorio	4.248.325	4.680.000	431.675	10,2%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que el precio cotizado en el Item N° 9 se encuentra fuera de los parametros establecidos por la normativa legal, en consecuencia por nota el Comité del Evaluación, solicita a la firma **CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado**, el desglose de su precio que se encuentra por encima del 15 % del precio referencial.

Posteriomente el oferente presenta el desgloce de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar el informe respectivo por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado** se considera valido

para su adjudicacion, puesto que, se justifica la cotizacion ofertada, siendo esta decision basada en el **Art. 4 del Decreto 1890/2020** que expresa dice: ....*El analisis de los precios, con esta metodologia, sera aplicado a cada item, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso debera ser debidamente fundada la decision adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

Por consiguiente la oferta presentada por la firma **CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

MASTERSOFT PY S.R.L.					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
3	Computadoras personales (PC) de escritorio	4.248.325	6.954.450	2.706.125	63,7%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que el precio cotizado en el Item N° 3 se encuentra fuera de los parametros establecidos por la normativa legal, en consecuencia por nota el Comité del Evaluación, solicita a la firma **MASTERSOFT PY S.R.L.**, el desglose de su precio que se encuentra por debajo del 25 % del precio referencial.

Posteriomente el oferente presenta el desgloce de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar el informe respectivo por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **MASTERSOFT PY S.R.L.** se considera valido para su adjudicacion, puesto que, se justifica la cotizacion ofertada, siendo esta decision basada en el **Art. 4 del Decreto 1890/2020** que expresa dice: ....*El analisis de los precios, con esta metodologia, sera aplicado a cada item, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso debera ser debidamente fundada la decision adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

Por consiguiente la oferta presentada por la firma **MASTERSOFT PY S.R.L.** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

GPLAST IND.COM de Grecia Ibarra					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Impresoras de chorro de tinta Color, negro y blanco	1.256.200	1.980.000	723.800	57,6%
2	Impresora laser blanco y negro	1.552.173	1.860.000	307.827	19,8%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que el precio cotizado en los Items 1 y 2 se encuentra fuera de los parametros establecidos por la normativa legal, en consecuencia por nota el Comité del Evaluación, solicita a la firma **GPLAST IND.COM de Grecia Ibarra**, el desglose de su precio que se encuentra por encima del 15 % del precio referencial.

Posteriomente el oferente presenta el desgloce de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar el informe respectivo por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **GPLAST IND.COM de Grecia Ibarra** se considera valido para su adjudicacion, puesto que, se justifica la cotizacion ofertada, siendo esta decision basada en el **Art. 4 del Decreto 1890/2020** que expresa dice: ....*El analisis de los precios, con esta metodologia, sera aplicado a cada item, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso debera ser debidamente fundada la decision adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

Por consiguiente la oferta presentada por la firma **GPLAST IND.COM de Grecia Ibarra** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

5. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

6.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art 62 y concordantes del Decreto 2992/19, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

En ese sentido, por Nota N° 1 de fecha 30 de marzo de 2023, se solicita a la firma DATA LAB S.A., la presentación de la aclaración detallada de la composición del siguiente precio unitario que se encuentra por encima del 15% del precio referencial, de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo del 2020.

Seguidamente, el supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación dentro del plazo señalado.

A continuacion, por Nota N° 2 de fecha 30 de marzo de 2023, se solicita a la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las especificaciones tecnicas.

1. Formulario 106 de los años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

2. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado, de provisión de PROVISION Y VENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS. Las mismas deberán ser de los años [2020-2021].
3. Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.
4. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente.

Así mismo, se solicita la aclaración detallada de la composición de los precios unitarios que se encuentran por debajo del 25% y encima del 15% del precio referencial, de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo del 2020.

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación dentro del plazo señalado y las mismas serán analizadas en la siguiente etapa, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia.

A continuacion, por Nota N° 3 de fecha 30 de marzo de 2023, se solicita a la firma SDA PARAGUAY S.A., la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las especificaciones tecnicas.

1. Catálogo del bien cotizado en el Item N° 3.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

2. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado, de provisión de PROVISION Y VENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS. Las mismas deberán ser de los años [2020-2021].
3. Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.
4. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente.

Así mismo, se solicita la aclaración detallada de la composición de los siguientes precios unitarios que se encuentran por encima del 15% del precio referencial, de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo del 2020.

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación dentro del plazo señalado y las mismas serán analizadas en la siguiente etapa, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

A continuacion, por Nota N° 4 de fecha 30 de marzo de 2023, se solicita a la firma JV SERVICIOS de Sixto Vargas, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

1. Catalogo y DD JJ de las Especificaciones Técnicas de los bienes cotizados.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad legal.

2. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

5. Balance General y estado de resultados de los años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.
6. IVA General de los años (2020-2021), para contribuyentes del IVA General.
7. Formulario 106 de los años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.
8. Formulario 104 de los años (2020-2021), para contribuyentes de Renta Personal.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

9. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado, de provisión de PROVISION Y VENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS. Las mismas deberán ser de los años [2020-2021].
10. Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.
11. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente.

Así mismo, se solicita la aclaración detallada de la composición de los siguientes precios unitarios que se encuentran por encima del 15% del precio referencial, de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo del 2020

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación dentro del plazo señalado y las mismas serán analizadas en la siguiente etapa, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia.

A continuacion, por Nota N° 5 de fecha 30 de marzo de 2023, se solicita a la firma OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las especificaciones tecnicas.

1. Catalogo y DD JJ de las Especificaciones Técnicas de los bienes cotizados.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

2. Balance General y estado de resultados de los años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.
3. IVA General de los años (2020-2021), para contribuyentes del IVA General.
4. Formulario 106 de los años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.
5. Formulario 104 de los años (2020-2021), para contribuyentes de Renta Personal.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

6. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado, de provisión de PROVISION Y VENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS. Las mismas deberán ser de los años [2020-2021].
7. Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.
8. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente.

Así mismo, se solicita la aclaración detallada de la composición de los siguientes precios unitarios que se encuentran por encima del 15% del precio referencial, de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020.

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación dentro del plazo señalado y las mismas serán analizadas en la siguiente etapa, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia.

A continuacion, por Nota N° 6 de fecha 30 de marzo de 2023, se solicita a la firma HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las especificaciones tecnicas.

1. Catalogo y DD JJ de las Especificaciones Técnicas de los bienes cotizados.

Requisitos documentales para evaluación de la capaciadad legal.

2. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

5. Balance General y estado de resultados de los años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.

6. IVA General de los años (2020-2021), para contribuyentes del IVA General.
7. Formulario 106 de los años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.
8. Formulario 104 de los años (2020-2021), para contribuyentes de Renta Personal.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

9. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado, de provisión de PROVISION Y VENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS. Las mismas deberán ser de los años [2020-2021].
   Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.
   En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente.

Así mismo, se solicita la aclaración detallada de la composición del siguiente precio unitario que se encuentra por encima del 15% del precio referencial, de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo del 2020

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación dentro del plazo señalado y las mismas serán analizadas en la siguiente etapa, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia.

A continuacion, por Nota N° 7 de fecha 30 de marzo de 2023, se solicita a la firma CASA LYONS de Felicita Bernal, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

1. IVA General de los años (2020-2021), para contribuyentes del IVA General.
2. Formulario 106 de los años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.
3. Formulario 104 de los años (2020-2021), para contribuyentes de Renta Personal.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

4. Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.

Así mismo, se solicita la aclaración detallada de la composición del siguiente precio unitario que se encuentra por encima del 15% del precio referencial, de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo del 2020.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación dentro del plazo señalado y las mismas serán analizadas en la siguiente etapa, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia.

A continuacion, por Nota N° 8 de fecha 30 de marzo de 2023, se solicita a la firma MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L., la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las especificaciones tecnicas.

1. Catalogo y DD JJ de las Especificaciones Técnicas del bien cotizado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

2. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado, de provisión de PROVISION Y VENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS. Las mismas deberán ser de los años [2020-2021].
3. Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.
4. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente.

Así mismo, se solicita la aclaración detallada de la composición del siguiente precio unitario que se encuentra por encima del 15% del precio referencial, de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo del 2020.

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación dentro del plazo señalado y las mismas serán analizadas en la siguiente etapa, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia.

A continuacion, por Nota N° 9 de fecha 30 de marzo de 2023, se solicita a la firma GPLAST de Grecia Ibarra, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

1. Balance General y estado de resultados de los años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.
2. IVA General de los años (2020-2021), para contribuyentes del IVA General.
3. Formulario 106 de los años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.
4. Formulario 104 de los años (2020-2021), para contribuyentes de Renta Personal.

Así mismo, se solicita la aclaración detallada de la composición de los siguientes precios unitarios que se encuentran por encima del 15% del precio referencial, de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020.

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación dentro del plazo señalado y las mismas serán analizadas en la siguiente etapa, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia.

6.2 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad legal	**DATA LAB S.A.**	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela**	**SDA PARAGUAY S.A.**	**JV SERVICIOS de Sixto Vargas**	**OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad legal	**HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez**	**CASA LYONS de Felicita Bernal**	**MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L.**	**GPLAST IND.COM de Grecia Ibarra**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	**DATA LAB S.A.**	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela**	**SDA PARAGUAY S.A.**	**JV SERVICIOS de Sixto Vargas**	**OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y estado de resultados de los 2 años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Formulario 104 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes de Renta Personal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	**HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez**	**CASA LYONS de Felicita Bernal**	**MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L.**	**GPLAST IND.COM de Grecia Ibarra**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y estado de resultados de los 2 años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC	N/A	N/A	N/A	N/A
Formulario 104 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes de Renta Personal	N/A	N/A	N/A	N/A

Experiencia requerida	**DATA LAB S.A.**	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela**	**SDA PARAGUAY S.A.**	**JV SERVICIOS de Sixto Vargas**	**OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías**
Demostrar la experiencia en PROVISION Y VENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [40] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años [2020-2021].	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	DATA LAB S.A.	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	SDA PARAGUAY S.A.	JV SERVICIOS de Sixto Vargas	OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías
Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado, de provisión de PROVISION Y VENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS. Las mismas deberán ser de los años [2020-2021].	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez	CASA LYONS de Felicita Bernal	MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L.	GPLAST IND.COM de Grecia Ibarra
Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado, de provisión de PROVISION Y VENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS. Las mismas deberán ser de los años [2020-2021].	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **DATA LAB S.A., FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, SDA PARAGUAY S.A., JV SERVICIOS de Sixto Vargas, OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías, HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez, CASA LYONS de Felicita Bernal, MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L., GPLAST IND.COM de Grecia Ibarra** presentan en forma satisfactoria los documentos solicitados por el Comité de Evaluación. En consecuencia, **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia.

7. Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la empresa de acuerdo al primer precio más bajo a ser evaluado en la presente etapa de evaluación.

- Se procederá a evaluar la oferta seleccionada como las más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados, en caso de su incumpliendo se pasará a evaluar la siguiente oferta.-
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.

7.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

De conformidad a lo señalado precedentemente, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las siguientes firmas que quedan en primer lugar luego de haber realizado el análisis de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia, observándose cuanto sigue:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benitez
1	Impresoras de chorro de tinta Color, negro y blanco	Con el sistema de recarga de Tanques de tinta que imprime 4.500 páginas en negro (como minimo) y 7.500 páginas a color (como minimo) con cada juego de (botellas de repuestos). - Resolución: 720 x 720 dpi. - Velocidad de impresión: negro 9 ppm y color 4,8 ppm. - Sistema operativo: USB de alta velocidad, Windows 8/ Windows 10. - Tamaño de papel: Estándar; 215.9 x 1.200 mm (máx). A4/ Oficio (como minimo). - Tipos de papel: papel normal. - Capacidad de entrada: hasta 100 hojas.	CUMPLE

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela
2	Impresora laser blanco y negro	dad de impresión en negro: A4: Hasta 20 ppm como minimo. Primera página impresa en negro: Apenas 8,3 segundos. Calidad de impresión en negro (óptima): Hasta 1200 x 1200 dpi. Tecnología de resolución: ReCP. Ciclo de trabajo (mensual, A4): Hasta 10.000 páginas (como minimo). Volumen de páginas mensual recomendado: 100 a 1.500 Tecnología de impresión: Láser. Velocidad del procesador: 400 MHz. Monitor: LED. Funciones del software inteligente de la impresora: Impresión manual a doble cara, impresión de varias páginas por hoja, compaginado, marcas de agua, acepta una variedad de tamaños y tipos de papel Panel de control: Botones (Encendido, Cancelar, Inalámbrico); Indicadores luminosos LED (Encendido, Inalámbrico, Tóner, Atención) Cartuchos de repuesto: Cartucho de tóner láser original de la marca del bien ofertado, negro (rendimiento de 1000 páginas. Como minimo). Capacidad de impresión móvil: Apple AirPrint™; Google Cloud Print™; Aplicaciones móviles; Certificación Mopria™; Impresión Wi-Fi Direct®. Capacidad inalámbrica: Sí, Wi-Fi 802.11b/g/n integrada Conectividad, estándar: Puerto USB 2.0 de alta velocidad, conexión inalámbrica 802.11 b/g/n. Tamaños de soportes de impresión admitidos: A4; A5; A5 (LEF); B5 (JIS); Oficio; Sobre (DL, C5); 76 x 127 a 216 x 356 mm. Tamaños de soportes, personalizado: De 76 x 127 a 216 x 356	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	JV SERVICIOS de Sixto Vargas
3	Computadoras Tipo 3 - Personal	Computadora Tipo 3 - Personal - Versión: 3, Conforme a la Resolución DNCP N° 3209/16, por el cual se dispone la utilización de las especificaciones técnicas establecida por la Secretaria Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs) en los procesos de contratación de adquisición de equipos informáticos.	CUMPLE
	Chasis	Torre, Media torre, Mini torre, Micro torre o Small Form Factor (SFF).	CUMPLE
	BIOS del Sistema	Debe ser actualizable desde la web del Fabricante.	CUMPLE
	Procesador	4 (cuatro) núcleos físicos mínimo : Velocidad de 3.0 GHz como mínimo. (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "P-core", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core") Memoria Cache: 4 MB mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware Sin importar la marca o modelo ofertado, el Procesador tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses. La misma deber ser verificable en la web del fabricante.	CUMPLE
	Características de Placa Madre	Dos puertos USB 2.0. mínimo Dos puertos USB 3.0 y/o Tipo C como mínimo. Una ranura PCI-EX como mínimo, libre luego de expansiones. Un puerto VGA o DVI o DisplayPort o HDMI. (compatible con el monitor ofertado) Debe contar con controlador SATA como mínimo.	CUMPLE
	Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 1600 MHz o superior: 8 GB como mínimo Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre: 16 GB mínimo.	CUMPLE
	Grabador de DVD	Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo). Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo).	CUMPLE
	Unidad de Disco Duro	Disco Duro de 256GB SSD.	CUMPLE
	Tarjeta de Sonido	Incorporado, Salidas para Auriculares o Parlantes y entrada Micrófono	CUMPLE
	Parlantes	Integrados o internos	CUMPLE
	Tarjeta de Video	Tipo PCI EXPRESS: 1024 MB como mínimo Deberá soportar la resolución 1600 x 900 o superior. Tarjeta de video Integrada: 512MB como mínimo.	CUMPLE
	Monitores	1 monitor exigido de la misma marca que el gabinete, con conexión VGA o DVI o HDMI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 220v de 50Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Monitor tipo LED no menor a 17" y no superior a 22". Resolución 1280x800 o superior.	CUMPLE
	Teclado	Standard para Windows, español, conexión USB. La marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. No se aceptarán teclados inalámbricos. Mismo color que el gabinete y monitor.	CUMPLE
	Mouse / Ratón	Mouse óptico con rueda de scroll, conexión USB, la marca deberá ser igual al gabinete y Monitor. Mínimo con 2 botones y scroll. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. Tampoco Mouses Inalámbricos. Mismo color que el Gabinete y el teclado. Con mousepad.	CUMPLE
	Comunicaciones	TTarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex Tarjeta de red inalámbrica 802.11ac o superior	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

3	Fuente de Alimentación	VVoltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Un supresor de picos compatible, esta debe poseer un cable de conexión de 1,5 mts como mínimo.	CUMPLE
	Seguridad	Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves. Integridad de la Plataforma TPM v1.2 o superior.	CUMPLE
	Licencias	Licencia de Windows Pro 64 Bits OEM en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade.	CUMPLE
	Instaladores	Instalador original del sistema operativo en pendrive y/o de la página web del fabricante. Drivers de equipo (red, video, sonido, etc) en Pendrive y/o de la página web del fabricante.	CUMPLE
	Certificación y documentaciones requeridas	Certificación tipo ISO 9001:2015 o similar del fabricante del equipo Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft) Debe contar con certificación en eficencia en el consumo energetico en sus fuentes de alimentación. (Energy Star o ErP lot 3 o similiar). Carta de distribución del Representante Carta de Autorización del Fabricante Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado.	CUMPLE
		Deberá ser presentada una lista por escrito que contenga: monitor, procesador, memoria, fuente, placa madre, unidad de almacenamiento, teclado, mouse con sus respectivos números de parte original del fabricante, de tal manera a corroborarse con el catalogo online del fabricante.	CUMPLE
		Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	CUMPLE
		Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar a la oferta seleccionada como la más baja en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas por el PBC y conforme el cuadro que antecede se deja constancia del cumplimiento de las mismas por parte de las firmas **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez, FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela y JV SERVICIOS de Sixto Vargas.**

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de las firmas **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez, FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela y JV SERVICIOS de Sixto Vargas** como la mejor oferta evaluada conforme el cuadro inserto más arriba, por cumplir con lo solicitado en el PBC para las EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

8. Capacidad Financiera

RATIOS FINANCIEROS de la firma HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benitez					
1. LIQUIDEZ					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2021	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2020	
ACTIVO CORRIENTE	4.365.694.672	3.479.071.432	3,19	18,66	10,92
PASIVO CORRIENTE	1.367.830.288	186.465.347			

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de 10,92 %.

RATIOS FINANCIEROS de la firma HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benitez					
2. ENDEUDAMIENTO					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2021	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2020	
TOTAL PASIVO	1.367.830.288	186.465.347	0,28	0,07	0,18
TOTAL ACTIVO	4.835.006.335	2.676.571.432			

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,18 % en promedio.

RATIOS FINANCIEROS de la firma HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benitez					
3. RENTABILIDAD					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2021	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2020	
UTILIDAD	174.569.962	662.758.663	0,05	0,20	0,13
CAPITAL	3.292.606.085	3.292.606.085			

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años del 0,13 %.-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

RATIOS FINANCIEROS de la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela					
1. LIQUIDEZ					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2021	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2020	
ACTIVO CORRIENTE	2.382.861.984	2.334.341.606	6,16	4,11	5,13
PASIVO CORRIENTE	386.997.639	567.676.762			
CAPITAL	3.155.393.801	2.939.442.330			

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de 5,13 %.

RATIOS FINANCIEROS de la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela					
2. ENDEUDAMIENTO					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2021	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2020	
TOTAL PASIVO	386.997.639	567.676.762	0,10	0,14	0,12
TOTAL ACTIVO	3.999.494.115	3.947.337.373			

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,12 % en promedio.

RATIOS FINANCIEROS de la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela					
3. RENTABILIDAD					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2021	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2020	
UTILIDAD	232.835.865	215.951.471	0,07	0,07	0,07
CAPITAL	3.155.393.801	2.939.442.330			

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años del 0,07 %.-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

RATIOS FINANCIEROS de la firma JV SERVICIOS de Sixto Vargas					
1. LIQUIDEZ					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2021	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2020	
ACTIVO CORRIENTE	357.330.230	272.247.989	**12,11**	**17,61**	**14,86**
PASIVO CORRIENTE	29.514.255	15.458.962			

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de 14,86 %.

RATIOS FINANCIEROS de la firma JV SERVICIOS de Sixto Vargas					
2. ENDEUDAMIENTO					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2021	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2020	
TOTAL PASIVO	3.211.000	2.875.000	**0,01**	**0,01**	**0,01**
TOTAL ACTIVO	449.888.539	305.558.919			

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,01 % en promedio.

RATIOS FINANCIEROS de la firma JV SERVICIOS de Sixto Vargas					
3. RENTABILIDAD					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2021	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2020	
UTILIDAD	400.216.081	269.649.009	**20,01**	**13,48**	**16,75**
CAPITAL	20.000.000	20.000.000			

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años del 16,75 %.-

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que las firmas **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez, FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela y JV SERVICIOS de Sixto Vargas** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

ADJUDICAR: Por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2023 (AD REFERENDUM) "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID N° 424.635.-** a las firmas **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez, FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela y JV SERVICIOS de Sixto Vargas,** de acuerdo a los siguientes cuadros:

ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS						HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benitez			
Ítem	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	43212104-002	Impresoras de chorro de tinta Color, negro y blanco	Unidad	Unidad	5	Epson	USA/China	1.400.000	7.000.000
								Precio Total	7.000.000

A la firma HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benitez la suma de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones)

ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS						FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela			
Ítem	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
2	43212105-001	Impresora laser blanco y negro	Unidad	Unidad	13	Brother	EE.UU.	1.015.000	13.195.000
								Precio Total	13.195.000

A la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela la suma de Gs. 13.195.000 (Guaraníes trece millones ciento noventa y cinco mil).

ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS						JV SERVICIOS de Sixto Vargas			
Ítem	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
3	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	Unidad	17	Mediateck	Taiwan	4.250.000	72.250.000
								Precio Total	72.250.000

A la firma JV SERVICIOS de Sixto Vargas la suma de Gs. 72.250.000 (Guaraníes Setenta y dos millones doscientos cincuenta mil) para el ejercicio fiscal 2023.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 92.445.000 (noventa y dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil) para el ejercicio fiscal 2023.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2023 (AD REFERENDUM) "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID N° 424.635** siendo las 15:00 horas del día jueves 13 de abril de 2023.-

SERGIO IBARRA
SGTO A INT – SECRETARIO C.E.

JUAN JOSE MIERES
SGTO A AVC – MIEMBRO C.E.

VIVIANA VILLAGRA
SGTO A AVC JM – ASESORA JURÍDICA

OSCAR CANTERO CONTRERA
TTE 1° INT – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN